MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA

Santa rosa de Viterbo, 04 AGO 2020

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA Y FRUTERÍA EN EL CASINO DE SUBOFICIALES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80131500	Servicio de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios inmobiliarios	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificios	N/A

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total por concepto de canon de arrendamiento por un año será de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON OCHO CENTAVOS ($5.289.262,08,), distribuidos así:

CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL	MESES	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
$440.771,84	12	5.289.262,08

1.3 CLASE DE CONTRATO

Arrendamiento. (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).

1.4 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas ya sean nacionales o extranjeras, fabricantes, distribuidores y/o comercializadores autorizados en forma individual o conjunta consorcio, unión temporal y promesas de sociedad, que tenga dentro de su objeto social o actividad, el objeto de este proceso y cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

1.5 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I. Justificación del por qué se necesita

Con el fin de atender las necesidades del personal de planta uniformado y no uniformado se requiere arrendar un local ubicado en el primer piso del edificio de la Escuela de Policía Rafael Reyes en la Carrera 2 a Nº 8-98 de Santa Rosa de Viterbo, con un área aproximada de 178,5 metros cuadrados, para el funcionamiento de la Cafetería y frutería del Casino de Suboficiales de la Escuela De Policía Rafael Reyes; y teniendo en cuenta que no se tiene personal idóneo y no se cuenta con los elementos necesarios para suplir este servicio y satisfacer las necesidades que se presentan en la unidad; además se debe garantizar el bienestar del personal brindándole un espacio dentro de las instalaciones donde puedan tomar los alimentos de manera fácil y segura, ya que genera un riesgo para el personal uniformado desplazarse a otros lugares, pudiendo verse inmersos en atentados contra su integridad y su vida.

Aunado a lo anterior, en el marco de gestión humana fundamentado en competencias y el plan operativo de estímulos para el personal de la Policía nacional, en la búsqueda del bienestar de nuestro personal docente, y planta la escuela de Policía Rafael Reyes requiere dar en arrendamiento un espacio destinado para el funcionamiento de la Cafetería del Casino de Suboficiales de la Escuela de Policía Rafael Reyes, con el fin de ofrecer un servicio de calidad, seguridad e higiene dentro de las instalaciones policiales y así minimizar todos los factores externos que pueden afectar la seguridad del personal que desarrolla actividades académicas en este plantel, ante la evidente posibilidad de atentados o acciones que pongan en riesgo la integridad de los mismo

II. Para qué se contrata

En cumplimiento a las metas estratégicas, imperativo número 5 "Gestión Humana y Calidad de Vida Optima" de la Dirección de Bienestar Social y atendiendo la necesidad de la Escuela de Policía Rafael Reyes de dar en arrendamiento el área destinada al servicio de cafetería casino de Suboficiales de la Escuela de Policía Rafael Reyes; con el objetivo de prestar un servicio de alimentación con calidad

al personal uniformado y civil que labora y visita las instalaciones de la Unidad, lo cual genera en el espacio a arrendar un ambiente agradable y tranquilo.

III. ¿Cuándo se necesita, mes y/o día en el cual se requiere el objeto a contratar?
La presente contratación se requiere realizar en el mes de agosto del año 2020.

IV. Indicar si la Institución cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad.

En la Escuela de Policía Rafael Reyes, no se cuenta con personal capacitado para prestar el servicio de cafetería solicitado en el presente estudio previo, motivo por el cual se hace necesario realizarlo con personal externo de supla dicha necesidad, así mismo no se cuenta contratado dicho servicio por una empresa externa.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES/ IVÁN DARÍO RINCÓN TORRES	95-1-10071-2015 del 21/12/2015	Arrendamiento de un espacio destinado para el funcionamiento de la cafetería del casino de suboficiales de la Escuela de Policía Rafael Reyes	Se cumplió con el objetivo del contrato	Ninguno
ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES / ORGANIZACIÓN JOFRA SAS	95-1-10021-2017 del 02/05/2017	Arrendamiento de un espacio destinado para el funcionamiento de la cafetería del casino de suboficiales de la Escuela de Policía Rafael Reyes	Se cumplió con el objetivo del contrato	Ninguno
ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES / ORGANIZACIÓN JOFRA SAS	95-1-10006-19 del 28/03/2019	Arrendamiento de un espacio destinado para el funcionamiento de la cafetería del casino de suboficiales de la Escuela de Policía Rafael Reyes	El contrato se encuentra en ejecución y no ha presentado novedades.	Ninguno

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Policía Metropolitana de Tunja establece la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA- *ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES* de conformidad con la normatividad legal vigente, Articulo 2, numeral 4, literal "I" de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la subsección 4 CONTRATACIÓN DIRECTA, Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 que establece: *Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir siguientes reglas: 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble. 2 Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública*

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

4.2.1. La entidad verificará la oferta de los productos de consumo que se encuentren acordes a las necesidades de la entidad.

4.2.2 Se verificará la oferta que por cada uno de los productos cotice el menor valor establecido en el Anexo No. 7

4.2.3 Realizará la ponderación económica de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 3.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

El espacio a arrendar se encuentra dentro de las instalaciones de la Escuela de Policía Rafael Reyes, ubicada en la carrera 2 No. 8-98 Municipio de Santa Rosa de Viterbo, Boyacá.

5.2. FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se adjudicará en forma de **total**.

5.3. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de doce (12) meses, el cual iniciara una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía única y suscripción del acta del acta de entrega del espacio dado en arriendo con sus respectivos inventarios por parte del supervisor y el futuro arrendatario

5.5. FORMA DE PAGO

El arrendatario favorecido se obliga a cancelar moneda legal colombiana mensualmente a favor de la Policía Metropolitana de Tunja, el valor de cuatrocientos cuarenta mil setecientos setenta y un pesos con ochenta y cuatro centavos M/CTE ($440.771,84) por concepto de canon de arrendamiento mensual pagaderos por adelantado dentro de los cinco (05) primeros días hábiles posteriores a la fecha de inicio contractual, el cual iniciara a partir de la notificación de inicio de ejecución, se consignará a nombre de la POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - FONDOS ESPECIALES, Banco Popular cuenta corriente No. 110-250-04035-9 código 30, termino dentro del cual deberá presentar copia de la consignación al supervisor del contrato y en la Tesorería de la Policía Metropolitana de Tunja.

Los servicios públicos domiciliarios a que haya lugar **(energía eléctrica)** no están incluidos dentro del canon de arrendamiento. Por lo cual el arrendatario cancelará en la misma cuenta del canon de arrendamiento el valor correspondiente al servicio de **(energía eléctrica** en concertación con el supervisor de los kw consumidos el cual se establecerá mediante prorrateo una vez se adjudique el presente proceso y se tenga claro la totalidad de equipos a utilizar en la ejecución del objeto contractual.

En caso que los pagos no sean efectuados dentro de los plazos establecidos, el ARRENDATARIO, reconocerá intereses moratorios a la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA al doble del interés bancario corriente o al valor que no exceda el de usura. Por cada día de retraso y hasta por quince (15) días calendario

5.6. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el instructivo 003 del 18/05/2018 SUDIR-DIRAF -70 "*lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la policía nacional*", El supervisor del contrato será el Jefe del Grupo de Bienes Raíces de la Policía Metropolitana de Tunja o quien haga sus veces, ó quien con posterioridad designe el Comandante de la Policía metropolitana de Tunja, teniendo en cuenta el perfil idoneidad y conocimiento pertinentes con el objeto del contrato, y funciones que desempeña, cumpliendo con las obligaciones establecidas en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018.

Para el presente contrato, el supervisor deberá: suscribir con el futuro arrendatario el acta de entrega de los espacios dados en arriendo con sus respectivos inventarios.

5.7. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo No. 5 del presente estudio previo.

5.8. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 6 del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se hará en ***forma total*** mediante el procedimiento de contratación directa.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 7 del presente estudio previo.

8. ANEXOS DEL ESTUDIO

Son anexos del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad los siguientes:

ANEXO No.1. Estudio de Mercado
ANEXO No.2. Condiciones Técnicas
ANEXO No.3 Certificación de la Necesidad
ANEXO No.4. Factores de verificación y ponderación
ANEXO No.5. Obligaciones Generales de los futuros Arrendatarios
ANEXO No.6. Obligaciones Generales del Arrendador
ANEXO No.7. Estimación, Tipificación, Asignación de Riesgos y Determinación de Garantías.
ANEXO No.8 Propuesta económica
ANEXO No.9 Formato para oferta técnica adicional
Formulario N° 1 Formulario de confidencialidad
Solicitud portafolio de servicios
Portafolio de servicios
Selección supervisor del contrato - trazabilidad
Solicitud recomendación para invitación - trazabilidad
Solicitud autorización inicio proceso – trazabilidad
Solicitud cotizaciones
Respuesta Solicitud cotizaciones
Consulta SECOP

Capitán **JOHN JAIRO VARGAS ARANDA**
Jefe Administrativo Escuela de Policia Rafael Reyes

Elaborado por: PT. Zulay Yomaly Castro Cárdenas / Responsable Estudios Previos ESREY
Revisado por: PT John Jarwin Pinzón Hernández/ Analista de contratos METUN
Revisado por: PT. Marco Fidel Silva Albarracín / Jefe Contratos METUN
Revisado por: ST. Edna Lizet Angulo González /Jefe Oficina Asuntos jurídicos METUN
Revisado por: CT. Jorman García Sánchez / Jefe Oficina Asuntos jurídicos ESREY
Revisado por: CT. John Jairo Vargas Aranda / Jefe Administrativo ESREY
Revisado por: MY. Oscar Alejandro Poveda Rodríguez / Jefe Administrativo METUN
Fecha de elaboración: 28/07/2020.
Ubicación: C:\Users\jhon.pinzonh\Downloads\1. ESTUDIO PREVIO CASUB 27072020.docx

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

I. Justificación del por qué se necesita

Con el fin de atender las necesidades del personal de planta uniformado y no uniformado se requiere arrendar un local ubicado en el primer piso del edificio de la Escuela de Policía Rafael Reyes en la Carrera 2 a N°8-98 de Santa Rosa de Viterbo, con un área aproximada de 178,5 metros cuadrados, para el funcionamiento de la cafetería del Casino de Suboficiales de la Escuela de Policía Rafael Reyes; y teniendo en cuenta que no se tiene personal idóneo y no se cuenta con los elementos necesarios para suplir este servicio y satisfacer las necesidades que se presentan en la unidad, además se debe garantizar el bienestar del personal brindándole un espacio dentro de las instalaciones en donde puedan tomar los alimentos de manera fácil y segura, ya que genera un riesgo para el personal uniformado desplazarse a otros lugares, pudiendo verse inmersos en atentados contra su integridad y su vida.

Aunado a lo anterior, en el marco de gestión humana fundamentado en competencias y el plan operativo de estímulos para el personal de la Policía nacional, en la búsqueda del bienestar de nuestro personal docente, y planta la escuela de Policía Rafael Reyes requiere dar en arrendamiento un espacio destinado para el funcionamiento de la cafetería del Casino de Suboficiales de la Escuela de Policía Rafael Reyes, con el fin de ofrecer un servicio de calidad, seguridad e higiene dentro de las instalaciones policiales y así minimizar todos los factores externos que pueden afectar la seguridad del personal que desarrolla actividades académicas en este plantel, ante la evidente posibilidad de atentados o acciones que pongan en riesgo la integridad de los mismo

II. Para qué se contrata

En cumplimiento a las metas estratégicas, imperativo número 5 "Gestión Humana y Calidad de Vida Optima" de la Dirección de Bienestar Social y atendiendo la necesidad de la Escuela de Policía Rafael Reyes de dar en arrendamiento el área destinada al servicio de cafetería casino de Suboficiales de la Escuela de Policía Rafael Reyes; con el objetivo de prestar un servicio de alimentación con calidad al personal uniformado y civil que labora y visita las instalaciones de la Unidad, lo cual genera en el espacio a arrendar un ambiente agradable y tranquilo.

III. ¿Cuándo se necesita, mes y/o día en el cual se requiere el objeto a contratar?

La presente contratación se requiere realizar en el mes de agosto del año 2020.

IV. Indicar si la Institución cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad.

En la Escuela de Policía Rafael Reyes, no se cuenta con el personal capacitado para prestar el servicio de cafetería solicitado en el presente estudio previo, motivo por el cual se hace necesario realizarlo con personal externo de supla dicha necesidad, así mismo no se ha contratado dicho servicio por una empresa externa.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO

En el mercado se encuentran diferentes firmas de personas naturales y jurídicas que tienen la experiencia, logística y personal necesario para prestar los servicios que se requieren en éste tipo de contrato de arrendamiento, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el Anexo No. 2 del presente Estudio previo.

a) ANÁLISIS DEL SECTOR:

De acuerdo al portafolio de servicio adjunto al presente estudio previo se puede analizar que tienen la capacidad de satisfacer las necesidades de la Escuela de Policía Rafael Reyes, ya que cuentan con la experiencia en la prestación del servicio de alimentación, con el personal, medios logísticos, garantizando la buena prestación de los servicios de cafetería.

b) IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

PROVEEDOR	RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL
JORGE JIMÉNEZ SABOGAL C.C. Nro. 17.037.650 de Bogotá	ORGANIZACIÓN JOFRA SAS NIT. 900.388.767-0	Carrera 68D Nro. 24ª-50 Interior 3 /704	3002242788	favarqui35@hotmail.com
PAOLA YINETH TANGARIFE CASTRO C.C. Nro. 1007381650 de Bogotá	CAFETOS PUB NIT 1007381650-8	Calle 16 N° 15-55 Duitama	3183157943	caffetospub@gmail.com
NELLY COY BARRERA	NELLY COY BARRERA NIT40019657-8	Calle 20ª N° 19-72	3123861296	nellycoy@hotmail.com

c) PRECIOS DEL MERCADO
Los precios del mercado NO se tienen en cuenta, debido a que estos valores se deben establecer en atención al instructivo Nro. 003 *SUDIR-DIRAF* del 18/05/2018, NO se solicitan cotizaciones para establecer los precios del mercado, teniendo en cuenta que los espacios que se pretender dar en arrendo en la actualidad se encuentra arrendado motivo por el cual se tendrá en cuenta el aumento de IPC establecido por el DANE para la vigencia 2019

d) ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DEL COSTO
El canon de arrendamiento estipulado incluye el valor proyectado con el IPC de la vigencia 2019, pero no incluye el valor del servicio público de energía, el cual se establecerá mediante prorrateo una vez se adjudique el contrato.

e) COSTOS DE OPORTUNIDAD
El costo de oportunidad está determinado en que los oferentes, personas naturales y jurídicas, están en capacidad de brindar el servicio requerido de acuerdo a las necesidades del espacio durante el periodo que se encuentra en arriendo, con el objeto de mejorar la calidad de vida y seguridad del personal.

f) VALORACIÓN DE BENEFICIOS
La variedad de productos serán ofrecidos por los futuros oferentes, corresponden a aquellos que pertenezcan a artículos, semielaborados en el espacio destinado para el funcionamiento de la cafetería.

Por otro lado, dentro de la política de precios al oferente contempla que la asignación de las tarifas de venta será elaborada con base en el promedio establecido en el mercado esto incluye a los artículos de la cafetería

g) **COSTOS INDIRECTOS:**
El oferente en su propuesta deberá tener en cuenta los costos indirectos tales como: póliza, e impuestos tributarios y demás en los que se incurra al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

h) **CONDICIONES DEL CONTRATO:**
Forma de pago:
Los pagos se realizarán en moneda legal colombiana, en consecuencia, el futuro arrendatario deberá pagar mensualmente como canon de arrendamiento, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de inicio de ejecución Termino dentro del cual deberá presentar copia de la consignación al supervisor del contrato y en la Tesorería de la Policía Metropolitana de Tunja. El valor del Canon de Arrendamiento mensual, deberá ser consignado a nombre de Policía Metropolitana de Tunja, a través de la cuenta corriente número 110-250-04035-9 del Banco Popular código 30. El valor del canon de arrendamiento incluye los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica.

En caso que los pagos no sean efectuados dentro de los plazos establecidos, El futuro Arrendatario, reconocerá intereses moratorios a la POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA al doble del interés bancario corriente o al valor que no exceda el de usura. Por cada día de retraso y hasta por quince (15) días calendario.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES
Los bienes a ofertar por parte del arrendatario al personal interno y externo son de origen nacional.

MONEDA A CONTRATAR
Los oferentes deberán presentar su oferta en moneda legal Colombiana.

3. ANÁLISIS DE PRECIOS

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP
Se realizó consulta en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co encontrando como antecedente los siguientes contratos celebrados por entidades estatales así;

ENTIDAD	OBJETO	NUMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LOPEZ PUMAREJO /LEIDI KHATALINA FLOREZ VALENCIA	arrendamiento de un espacio físico denominado local no. 3 el cual esta ubicado en la plazoleta de comidas ubicado dentro de las instalaciones de la Escuela Nacional De Carabineros "Alfonso Lopez Pumarejo", destinado para la prestación del servicio de comidas rapidas	49-1-3007-2020	03 de febrero de 2020	$7.344.000,00

ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO / MARIA YADHYRA MOSQUERA	Arrendamiento de un local de 176 metros cuadrados en la escuela de policía de yuto miguel Antonio Caicedo mena, del municipio de Atrato, destinado para el servicio de cafetería para el personal de profesionales, estudiantes y auxiliares de policía	50-1-30001-2016	20 de abril de 2016	$2,928,000,00
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" / ANDRES BERNARDO LONDOÑO MEJIA	"Arrendamiento de un local destinado para prestar el servicio de cafetería, exclusivamente, con un área de 112 m2, ubicado en el kiosco del lago frente a la piscina de la escuela de suboficiales y nivel ejecutivo "Gonzalo Jiménez De Quesada" km 20 vía sibaté, para la atención del personal de planta de la escuela, alumnos, auxiliares de policía, personal de curso de ascenso y visitantes"	53-1-10204-17	10 de agosto de 2017	$1,424,000,00

NOTA: Se deja constancia que se consultó en el Portal único de contratación (SECOP), encontrando que las entidades estatales han realizado el arriendo de espacios, pero este no cumple con las características y especificaciones técnicas que la Policía Metropolitana de Tunja – Escuela de Policía Rafael Reyes, requiere. Se consultó diferentes procesos, pero ninguno aplica frente al proceso de contratación que se adelanta, motivo por el cual No se tienen en cuenta para este proceso de contratación

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Teniendo en cuenta que los espacios que se pretenden dar en arriendo se encuentra arrendado actualmente y de acuerdo a lo establecido en la Ley 820 de 2003 en su artículo 20 "***Reajuste del canon de arrendamiento***". Cada doce (12) meses de ejecución del contrato bajo un mismo precio, el arrendador podrá incrementar el canon hasta en una proporción que no sea superior al cien por ciento (100%) del incremento que haya tenido el índice de precios al consumidor en el año calendario inmediatamente anterior a aquél en que deba efectuarse el reajuste del canon..."

Teniendo en cuenta lo anterior se realizara el ajuste al canon de arrendamiento por el 3,80% durante 2019, alza que corresponde al aumento del Índice de Precios al Consumidor registrado por el DANE en 2019. El reajuste debe hacerse al momento de renovar el contrato

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR CANON ARRENDAMIENTO 2019	IPC ACUMULADO 2019 3,80%	VALOR TOTAL CANON DE ARRENDAMIENTO 2020 SIN SERVICIOS PÚBLICOS
1	Arrendamiento de un espacio destinado para el funcionamiento de una cafetería y frutería en el casino de suboficiales de la Escuela de Policía Rafael Reyes	$424.635,68	$16.136,16	$440.771,84

NOTA: El valor de los servicios públicos se determinará una vez el contratista instale los equipos que empleará para la ejecución del contrato, con el fin de determinar el consumo mensual y ser adicionado al valor del canon de arrendamiento.

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

En atención al instructivo Nro. 003 SUDIR – DIRAF 70 del 18/05/2018, al igual que la Ley 820 de 2003 en su artículo 20 "***Reajuste del canon de arrendamiento***", no se solicitan cotizaciones para establecer los precios del mercado por cuanto dichos espacio en la actualidad se encuentra arrendados, por tal motivo el canon de arrendamiento será proyectado con el incremento del IPC del año inmediatamente anterior.

3.4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO.

El valor estimado de canon de arrendamiento del espacio con que cuenta la Escuela de Policía Rafael Reyes y pretende dar en arriendo, será el valor del canon de arrendamiento del año 2020, más el incremento del IPC para el año 2019 del 3,80%, incluido el valor de los servicios públicos de energía el cual se determinará una vez el contratista instale los equipos que empleará durante la ejecución del contrato.

Por otro lado y teniendo en cuenta que la Escuela se encuentra a la espera de la asignación de los recursos para intervenir la red eléctrica que permita contar con un medidor o medidores independientes o derivados del principal con el fin de tomar lectura veraz a la fecha de corte de cada servicio consumido (kwh y m3) según como lo estipula el instructivo 003 SUDIR – DIRAF 70 del 15/05/2018 en su numeral 2 "cuando la Policía Nacional arrienda inmueble o espacio dentro de las instalaciones policiales (arrendador) sub numeral 2.2; para determinar el consumo de energía, se realizará una revisión técnica a los equipos instalados por el contratista una vez se adjudique el contrato, con el fin de determinar su consumo mensual de dichos elementos, así mismo el empleo del alumbrado el cual será incluido en el canon de arrendamiento.

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR CANON CONTRATO 95-1-10006-19	IPC ACUMULADO 2019 3,80%	SERVICIOS PÚBLICOS (ENERGÍA)	VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO SIN SERVICIOS PÚBLICOS
1	Arrendamiento de un espacio destinado para el funcionamiento de una cafetería y frutería en el casino de suboficiales de la Escuela de Policía Rafael Reyes	$424.635,68	$16.136,16	Por determinar	$440.771,84

3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL	VALOR TOTAL CANON DE ARRENDAMIENTO
1	ESREY	Arrendamiento de un espacio destinado para el funcionamiento de una cafetería y frutería en el casino de suboficiales de la Escuela de Policía Rafael Reyes	12 MESES	$440.771,84	5.289.262,08
VALOR TOTAL ESTIMADO					**$5.289.262,08**

NOTA: Una vez se determine el valor del consumo de energía se realizara modificatorio al contrato para aumentar el canon de arrendamiento.

ANEXO No 2

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El contratista entregara al contratante para que preste el servicio de cafetería un espacio con un área aproximada de 178,5 metros cuadrados distribuidos así:

N°	ÁREA	CANT.	TOTAL
1	Atención al publico	5m x 3m	(15m²)
2	Área de servicio de cafetería (puerta doble de madera en la entrada)	5m x 3.50m	(17.50²)
3	Área de silletería	12m x 6.50m	(78m²)
4	Área social	8m x 6.50m	(52m²)
5	Baño femenino (01 lavamanos, 01 sanitario, 02 puertas y 01 espejo	4m x 2m	(8m²)
6	Baño masculino (01 lavamanos, 02 sanitarios, 03 puertas y 01 espejo y 01 orinal	4m x 2m	(8m²)
		TOTAL	**(178.5²)**

Contiene:

ÍTEM	DENOMINACIÓN	CANT.	ESTADO	MEDIDAS MTS
1	MESAS	18	Buen estado	N/A
2	SILLA	72	Buen estado	N/A

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	El arrendatario deberá contar con personal idóneo en el área de trabajo así: ÁREA A CUBRIR — CANT Auxiliar para atención — 1 Cajero (a) — 1 El arrendatario se compromete a una vez adjudicado el contrato presentar los pagos de aporte de seguridad social, parafiscales de los empleados, el arrendatario se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las establecidas como patrono en el código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluido los salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y riesgos profesionales.		
2	Una vez adjudicado el contrato el arrendatario deberá presentar los documentos del personal que se vinculan al proyecto así: -Hoja de vida -Examen médico. -Fotocopia de la cedula de ciudadanía. -Certificado de manipulación de alimentos vigente. -Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría. -Certificado judicial expedido por la Policía Nacional. -Certificación del cumplimiento de afiliación al sistema general de riesgos laborales (ARL).		
3	El arrendatario deberá propender por la efectividad aplicación de las disposiciones del sistema de la seguridad y de la salud en el trabajo en la actividad a desarrollar por los empleados. Informe sobre los riesgos y peligros generales y específicos en la zona de trabajo, así como sobre la forma de controlarlos y las medidas de prevención asociados a la actividad laboral (MATRIZ). El arrendatario deberá tener dentro de las instalaciones arrendadas una carpeta de control de los empleados vinculados al proyecto con todos los documentos antes mencionados.		
4	El arrendatario debe dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 3075 de 1997 en sus artículos Artículo 13.		

	Artículo 14. Artículo 15.		
5	EL ARRENDATARIO DEBE TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 02674 DEL 22 DE JULIO DE 2013 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN SUS ARTÍCULOS: DISPOSICIONES GENERALES Artículo 1. Artículo 2. Artículo 3. Condiciones básicas de higiene en la fabricación a alimentos Artículo 5. Equipos y utensilios Artículo 8. Artículo 9. Artículo 10. Personal manipulador de alimentos Artículo 11. Artículo 12. Artículo 14. Requisitos higiénicos de fabricación Artículo 17. Artículo 18. Artículo 20. Almacenamiento, distribución, transporte y comercialización de alimentos y materias primas para alimento. Artículo 27. Artículo 28. Artículo 30. Artículo 31.		
6	NORMAS SANITARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS: Contribuir a la minimización de riesgos de enfermedades de intoxicaciones a los usuarios que puedan ser ocasionados o transmitidos a través de bebidas y alimentos con fechas vencidas, consumidas en los puntos de servicio. El contratista deberá ejercer control para dar cumplimiento a estas normas especialmente las consagradas en el decreto 3075 de 1997, Ley 09 de 1979 por la cual se dictan medidas sanitarias y contempla entre otros aspectos: alimentos, suministros y calidad del agua y la norma técnica NTC USNA 007.		
7	El arrendatario debe tener en cuenta lo estipulado en el Decreto 1072 DE 2015 : ARTÍCULO 2.2.4.2.2.16. ARTÍCULO 2.2.4.6.28		
8	El arrendatario debe tener en cuenta lo estipulado en la LEY 1562 DE 2012 (Julio 11) Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.		
9	El arrendatario debe tener en cuenta y aplicar NORMA TÉCNICA SECTORIAL COLOMBIANA NTSUSNA 007 del 22/07/2005.		
10	CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y BICHOS E INSECTOS RASTREROS. • Trimestralmente se debe efectuar fumigaciones y aplicaciones de cebos en forma que garantice este control específico. • Enviar al supervisor del contrato las constancias de trabajo realizado por la empresa especializada. • Observando las medidas de bioseguridad. • *No se admitirán* animales domésticos en el servicio de alimentación.		

	• Llevar a cabo protocolos de limpieza y desinfección y control de plagas por lo que usara métodos de Bio Control de baja toxicidad en la parte interna de las instalaciones donde se prestaran los servicios para que estos se presten en forma continua.		
11	ASEO Y LIMPIEZA Se debe barrer y limpiar cuantas veces sea necesario, por lo menos dos veces al día con el fin de mantener en óptimas condiciones las instalaciones. DESINFECION; Deberá implementar un programa de desinfección con soluciones autorizadas, en las concentraciones y dilaciones exigidas, tanto para las instalaciones, superficies de contacto con los alimentos, equipos y utensilios. Deben desinfectarse puertas, paredes, ventanas, mesas, mostradores y pisos una vez por semana como mínimo. Se debe lavar quincenalmente vidrios, ventanas, puertas y paredes externas del espacio de cafetería. Deberá mantener toallas desechables, guantes, tapabocas y jabón antibacterial líquido.		
12	Cuando por descuido, imprevisión, negligencia ocurran hechos de intoxicación o hechos relacionados por la mala manipulación de los alimentos el arrendatario será el directamente responsable.		
13	Cualquier infracción ambiental, por omisión de permisos concesiones o licencias Ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante y al finalizar el presente contrato, así como por acción u omisión serán asumidos por el arrendatario.		
14	No podrá subarrendar el inmueble ni ceder el contrato, sino de conformidad con los términos establecidos en la ley y con autorización del arrendador.		
15	PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD Ubicar mínimo un extintor y botiquín de primeros auxilios, el cual como mínimo debe contener antiséptico, gel antibacterial, apósitos, gasas, vendas, aplicadores, esparadrapo, curitas, algodón, guantes de látex, tapabocas, suero fisiológico o solución salina, tijeras entre otros que requieren para la atención de primeros auxilios, dentro de las instalaciones de la cafetería Durante la ejecución del contrato, el contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de sus empleados y trabajadores que desarrollen las actividades objeto del presente proceso contractual. El contratista exigirá a sus empleados en todo momento el uso de los elementos de protección personal durante la ejecución de las actividades dentro y fuera de la unidad. El contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir los empleados, trabajadores o terceras personas, resultantes de la negligencia o descuido del contratista, por consiguiente todas las indemnizaciones correspondientes será por cuenta del contratista.		
16	El arrendatario certificara que cumple con la norma técnica colombiana ISO 14001 (sistema de Gestión ambiental, haciendo énfasis en la disposición final de los elementos)		
17	El arrendatario certificara que cumple con la aplicación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST. con base al Decreto 1072 del 2015		
18	El arrendatario se compromete a tener en forma permanente el personal que atenderá el servicio de la cafetería un personal calificado e idóneo que cumpla con los requisitos de salubridad e higiene, adicionalmente deberá contar con la asesoría de personal técnico acreditado en manipulación de alimentos los cuales deberán acreditar su idoneidad con los certificados correspondientes.		
19	El arrendatario deberá mantener en perfecto estado de funcionamiento los elementos utilizados en sus actividades e igualmente deberá mantener los equipos de prevención y de extinción de incendios, disponiendo la instrucción y mantenimiento permanente para todas sus dependencias con énfasis en seguridad industrial.		
20	El arrendatario se compromete a NO INSTALAR, máquinas de juegos de azar o suerte, ni a vender sustancias que produzcan dependencia física o psíquica.		
21	El arrendatario se compromete a utilizar insumos y productos de primera calidad los cuales deberán cumplir entre otros con la exigencia de los reglamentos sanitarios vigentes, para lo cual la Policía Metropolitana de Tunja podrá ordenar cuando estime conveniente la toma de muestras para análisis químicos y bacteriológicos en uso o en stock.		
22	El arrendatario se compromete a publicar los precios en un lugar visible de las instalaciones de la cafetería.		

23	El arrendatario se compromete a remitir al supervisor del contrato como mínimo con quince (15) días de anterioridad cualquier cambio que quiera realizar al personal que labora en estas instalaciones con el fin de dar la viabilidad a dicho personal por parte de supervisor del contrato.		
24	El arrendatario deberá anexar el certificado de manipulación de alimentos expedido por la secretaria de salud y/o entidades adscritas el personal que labora deberá tener buenas relaciones interpersonales con el objeto de garantizar un buen servicio entre el personal a su cargo y el de la Policía Nacional.		
25	Los equipos extras que requiera el arrendatario para la organización y producción de suministros materia del contrato serán aportados por el arrendatario sin costo adicional para la Escuela de Policía Rafael Reyes.		
26	El arrendatario se compromete a realizar el mantenimiento técnico preventivo y correctivo del equipamiento y a la reposición del equipo si fuere el caso, para la entrega a la Escuela de Policía Rafael Reyes. Para adelantar dichos mantenimientos deberá solicitar aprobación al supervisor técnico y administrativo del contrato		
27	El arrendatario se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento que realiza el personal por diferentes razones de acuerdos a sus servicios y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen y cuando sea el caso, así como a facilitar y colaborar para la realización de las evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias etc.).		
28	El arrendatario se compromete a desarrollar acciones necesarias para prevenir accidentes para lo cual deberá tener previsto la ejecución de un programa de seguridad industrial y señalización correspondiente.		
29	El arrendatario se compromete a realizar las reparaciones locativas y adquirir el equipamiento y accesorios cuando las circunstancias lo ameriten y según las necesidades de la Escuela de Policía Rafael Reyes, previa solicitud al comando de la Policía Metropolitana de Tunja, así mismo a no realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa del contratista.		
30	El arrendatario se compromete a devolver el inmueble, el equipamiento y utensilios entregados en óptimas condiciones y a responder por perdida o daño cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros.		
31	El valor estimado de canon de arrendamiento del espacio con que cuenta la Escuela de Policía Rafael Reyes y pretende dar en arriendo, será el valor del canon de arrendamiento del año 2019 y 2020, más el incremento del IPC para el año 2019 del 3,80%, no incluye el valor del servicio público de energía el cual se determinará una vez el contratista instale los equipos que empleará durante la ejecución del contrato. El arrendatario favorecido se obliga a cancelar moneda legal colombiana mensualmente a favor de la Policía Metropolitana de Tunja, el valor de cuatrocientos cuarenta mil setecientos setenta y un pesos con ochenta y cuatro centavos M/CTE ($440.771,84) por concepto de canon de arrendamiento mensual pagaderos por adelantado dentro de los cinco (05) primeros días hábiles posteriores a la fecha de inicio contractual, el cual iniciara a partir de la notificación de inicio de ejecución, se consignará a nombre de la POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - FONDOS ESPECIALES, Banco Popular cuenta corriente No. 110-250-04035-9 código 30, termino dentro del cual deberá presentar copia de la consignación al supervisor del contrato y en la Tesorería de la Policía Metropolitana de Tunja. Los servicios públicos domiciliarios a que haya lugar **(energía eléctrica)** no están incluidos dentro del canon de arrendamiento. Por lo cual el arrendatario cancelará en la misma cuenta del canon de arrendamiento el valor correspondiente al servicio de **(energía eléctrica** en concertación con el supervisor de los kw consumidos el cual se establecerá mediante prorrateo una vez se adjudique el presente proceso y se tenga claro la totalidad de equipos a utilizar en la ejecución del objeto contractual. En caso que los pagos no sean efectuados dentro de los plazos establecidos, el ARRENDATARIO, reconocerá intereses moratorios a la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA al doble del interés bancario corriente o al valor que no exceda el de usura. Por cada día de retraso y hasta por quince (15) días calendario.		
32	Al oferente le queda prohibido la preparación de alimentos para la venta tales como (desayunos, almuerzo y/o comidas)		

33	El arrendatario se compromete a cumplir el horario estipulado para la atención al personal uniformado y no uniformado que labora y visita la unidad del lunes a domingo de (7:30 am a 18:00 horas).		
34	El arrendatario deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación teniendo en cuenta los lineamientos establecidos dentro del sistema de gestión ambiental implementado en las instalaciones. Además, deberá realizar la segregación en la fuente para la disposición final en el chut de residuos en bolsas de color acorde a las directrices establecidas por el equipo del SGA, separar adecuadamente los residuos sólidos y líquidos del material orgánico y reciclable.		
35	El arrendatario deberá realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos generados durante la ejecución del contrato, así mismo deberá llevar un control de la generación y disposición de los mismos.		
36	El arrendatario deberá garantizar que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio de la cafetería estén debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de almacenamiento de los alimentos.		
37	El arrendatario evitará el uso de polietileno expandido (ICOPOR) para servir los alimentos y bebidas		
38	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), las prestaciones sociales de todo el personal que se emplee en la prestación del servicio, para lo cual el oferente deberá entregar planilla de los aportes realizados de manera mensual y las relaciones laborales que adquiera con el personal que emplee en la ejecución del contrato, las que adquiera con los subcontratistas y las obligaciones surgidas de éstas no comprometen de ningún modo a LA POLICIA NACIONAL.		
39	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Confidencialidad e integridad de la información institucional, dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista garantiza la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros, en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.		
40	El arrendatario deberá instalar un horno microondas para facilitar calentar los alimentos del personal de la unidad		
41	El arrendatario deberá acogerse a las medidas internas de la Escuela de Policía Rafael reyes, con el fin de prevenir el contagio del COVID19.		

PRODUCTOS MÍNIMOS A OFRECER EN EL SERVICIO DE CAFETERÍAS

BEBIDAS FRIAS O AL CLIMA		
NUMERO	**PRODUCTOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	GASEOSAS	250 ML
		350 ML
		600 ML
		1,5 litros
		2,5 litros
		3,5 litros
2	GASEOSAS COLA	250 ML
		350 ML
		600 ML
		1,5 litros
		2,5 litros
		3,5 litros
3	MALTA	200 ml
		1,5 litros
4	BEBIDAS ISOTÓNICAS (se deben cotizar mínimo tres bebidas reconocidas del mercado)	500 ml
		500 ml
		500 ml
5	AGUA BOTELLA GAS	600 ml
6	AGUA BOTELLA	300 ml
		600 ml
		1000 ml
7	AGUA BOTELLA SABORIZADA	500 ml
		1,5 litros

8	JUGO SURTIDO BOTELLA	200 ml
		300 ml
		500 ml
9	JUGO SURTIDO CAJA	200 ml
10	JUGO EN BOTELLA NO RETORNABLE	300 ml
		500 ml
11	TE FRIO	300 ml
		500ml
		1,5 litros
12	JUGOS NATURALES EN AGUA	16 Oz.
13	JUGOS NATURALES EN LECHE	16 Oz.
14	MALTEADAS	16 oz
15	LIMONADAS	16 Oz
16	MILO FRIO	16 Oz

BEBIDAS CALIENTES		
NUMERO	**PRODUCTOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	TINTO EN VASO	5 oz
		7 oz
		10 oz
2	CAFÉ EXPRESO	5 oz
		7 oz
		10 oz
3	MOCACHINO	5 oz
		7 oz
		10 oz
4	CAFÉ CON LECHE VASO	5 oz
		7 oz
		10 oz
5	TE EN VASO	5 oz
		7 oz
		10 oz
6	AROMÁTICAS DE FRUTA EN VASO	5 oz
		7 oz
		10 oz
7	CAPUCHINO	5 oz
		7 oz
		10 oz
8	BEBIDA CHOCO MALTEADA	5 oz
		7 oz
		10 oz
9	AGUA DE PANELA	5 oz
		7 oz
		10 oz
10	CHOCOLATE	5 oz
		7 oz
		10 oz

PRODUCTOS LACTEOS		
NUMERO	**PRODUCTOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	YOGURT	200 gr
2	AVENA VASO	250 gr
3	AVENA BOLSA	200 ml
4	GELATINA EN VASO	108 gr
5	KUMIS VASO	200 ml
6	LECHE EN VASO (Fría o Caliente)	5 oz
		10 oz
7	YOGURT	170 gr
8	YOGURT + CEREAL	170 gr
9	PORCION DE QUESO DOBLE CREMA	70 gr
10	PORCION DE QUESO CAMPESINO	70 gr
11	QUESADILLO (relleno de bocadillo o arequipe o fruta)	70 gr

PAQUETES		
NUMERO	**PRODUCTOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	PONQUÉ CUBIERTO DE CHOCOLATE	20 gr
		70 gr
2	PONQUÉ CUBIERTO DE CHOCOLATE BARRA	40 gr
3	PONQUÉ RELLENO DE MERMELADA	37 gr
4	TAJADA DE PONQUÉ	63 gr

5	GALLETAS DE SODA (Surtido)	234 gr
6	GALLETAS EN PAQUETE	54 gr
7	PAQUETE DE GALLETAS	Por 4 unidades
		Por 6 unidades
8	BRAZO DE REINA PAQUETE	unidad
9	PLATANITOS VERDES	paquete
10	PLATANITOS MADUROS	paquete
11	PAPAS	Paquete personal 33 gr
		Paquetón 115 gr
12	PAQUETE SURTIDO DE PAPA, PLÁTANO, CHICHARRÓN	Paquete personal 155 gr
		Paquetón 250 gr
13	PAQUETE SURTIDO DE PAPA, PLÁTANO, CHICHARRÓN, PAPA CRIOLLA	Paquete personal 180 gr
14	APERITIVOS DE HARINA DE MAÍZ CON SABOR A QUESO	Paquete personal 50 gr
15	SNACK PAPA FRITA	Paquete personal 45 gr
16	CUBITOS A BASE DE HARINA DE TRIGO	Paquete personal 32 gr
17	TOCINO CROCANTE	Paquete personal 30 gr
18	PALOMITAS	Paquete personal 20 gr
19	TORTILLA CHIP	Paquete personal 20 gr
20	EXTRUIDOS DE MAÍZ SABOR A QUESO	Paquete personal 20 gr
21	SURTIDOS SNACK	Paquete personal 45 gr
22	CHOCOLATINA MANÍ	20 gr
		40 gr
		100 gr
23	MANÍ (Surtido)	25 gr
		50 gr

REPOSTERIA		
NUMERO	**PRODUCTOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	PASTEL DE YUCA	200 gr
2	PAPA RELLENA	200 gr
3	AREPA DE HUEVO	200 gr
4	PASTEL DE POLLO	200 gr
5	AREPA CON QUESO	200 gr
6	AREPA RELLENA (carne o mollejas o pollo)	200 gr
7	COCHINITOS	200 gr
8	CROISSANT (bocadillo o Jamón y queso)	200 gr
9	SÁNDWICH (Jamón y queso)	200 gr
10	CHURROS	200 gr
11	POSTRES	200 gr
12	EMPANADA DE CARNE	200 gr
13	EMPANADA DE POLLO	200 gr
14	EMPANADA MIXTA	200 gr
15	DEDITOS (Queso y bocadillo)	200 gr
16	BURRITOS RELLENOS (Variedad a disposición del oferente mínimo tres opciones	

CONFITERIA		
NUMERO	**PRODUCTOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	PASTILLA (O CARAMELO) MENTOLADA	Por unidad
		Por barra
2	MENTAS	Por unidad
3	CARAMELOS MASTICABLES DE COLORES	5 gr
		25 gr
4	GOMA DE MASCAR	Por 1
		Por 3
		Por 5
		Por 12
		Por 18
5	CHOCOLATINA	12 gr
6	GOLOSINA EN POLVO	40 gr
7	GOMAS DE FIGURAS	unidad
8	DULCES REDONDOS RELLENOS CON CHICLE	unidad
9	DULCES DE CAFE	unidad
10	CHUPETAS DE SABORES	unidad
11	GOMAS SUTIDAS	unidad
12	MALVAVISCO	unidad
13	DULCES DE SABORES	unidad
14	MALVAVISCO RECUBIERTO DE CHOCOLATE	unidad

HELADERIA

NUMERO	PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA
1	VASO DE HELADO 1 BOLA	unidad
2	VASO DE HELADO 2 BOLAS	unidad
3	VASO DE HELADO 3 BOLAS	unidad
4	HELADO EN GALLETA 1 BOLA	unidad
5	HELADO EN GALLETA 2 BOLAS	unidad
6	HELADO EN GALLETA 3 BOLAS	unidad
7	CONO DE CREMA (chocolate o vainilla)	unidad
8	PALETA DE AGUA	unidad
9	PALETA DE CREMA	unidad
10	ENSALADA DE FRUTA	unidad
11	ENSALADA DE FRUTA CON HELADO	unidad
12	PORCIÓN DE FRUTA	unidad
13	GELATINA CON CREMA Y QUESO	unidad
14	GELATINA CON CREMA QUESO Y HELADO	unidad
15	CONO EN GALLETA 1 BOLA	unidad
16	CONO EN GALLETA 2 BOLAS	unidad
17	CONO EN GALLETA 3 BOLAS	unidad

COMBOS		
NUMERO	PRODUCTO	ADICIONAL
1	AREPAS	TINTO
		CAFÉ EN LECHE
		JUGO EN BOTELLA 250
		GASEOSA 250
		JUGO NATURAL
2	AREPA RELLENA	TINTO
		CAFÉ EN LECHE
		JUGO EN BOTELLA 250
		GASEOSA 250
		JUGO NATURAL
3	EMPANADA	TINTO
		CAFÉ EN LECHE
		JUGO EN BOTELLA 250
		GASEOSA 250
		JUGO NATURAL
4	PASTEL DE POLLO	TINTO
		CAFÉ EN LECHE
		JUGO EN BOTELLA 250
		GASEOSA 250
		JUGO NATURAL
5	CROISSANT	TINTO
		CAFÉ EN LECHE
		JUGO EN BOTELLA 250
		GASEOSA 250
		JUGO NATURAL
6	SÁNDWICH	TINTO
		CAFÉ EN LECHE
		JUGO EN BOTELLA 250
		GASEOSA 250
		JUGO NATURAL
7	AREPA DE HUEVO	TINTO
		CAFÉ EN LECHE
		JUGO EN BOTELLA 250
		GASEOSA 250
		JUGO NATURAL
8	HAMBURGUESA	TINTO
		CAFÉ EN LECHE
		JUGO EN BOTELLA 250
		GASEOSA 250
		JUGO NATURAL
9	SALCHI PAPA	TINTO
		CAFÉ EN LECHE
		JUGO EN BOTELLA 250
		GASEOSA 250
		JUGO NATURAL
10	PERRO	TINTO
		CAFÉ EN LECHE
		JUGO EN BOTELLA 250
		GASEOSA 250

		JUGO NATURAL
11	PIZZA	TINTO
		CAFÉ EN LECHE
		JUGO EN BOTELLA 250
		GASEOSA 250
		JUGO NATURAL
12	BURRITO	TINTO
		CAFÉ EN LECHE
		JUGO EN BOTELLA 250
		GASEOSA 250
13	TACO MEXICANO	TINTO
		CAFÉ EN LECHE
		JUGO EN BOTELLA 250
		GASEOSA 250
14	TAMAL	TINTO
		CAFÉ EN LECHE
		JUGO EN BOTELLA 250
		GASEOSA 250
15	CHORI PAPA	TINTO
		CAFÉ EN LECHE
		JUGO EN BOTELLA 250
		GASEOSA 250
16	ALITAS (bbq, miel mostaza)	TINTO
		CAFÉ EN LECHE
		JUGO EN BOTELLA 250
		GASEOSA 250

Capitán **JOHN JAIRO VARGAS ARANDA**
Jefe Administrativo Escuela de Policia Rafael Reyes

ANEXO No 3

CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD.

En mi calidad de Jefe del jefe de Talento Humano la Escuela de Policía Rafael Reyes, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que en esta unidad actualmente carece de personal idóneo y profesional, para el arrendamiento de un espacio destinado para el funcionamiento de una cafetería y frutería en el casino de suboficiales de la Escuela de Policía Rafael Reyes, por tal razón se requiere realizar la contratación para que se preste dicho servicio.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	Arrendamiento de un espacio destinado para el funcionamiento de una cafetería y frutería en el casino de suboficiales de la Escuela de Policía Rafael Reyes,	12 meses	12 meses	100%

Firma,

Capitán **DIANA PAOLA MARTÍNEZ SIERRA**
Jefe Grupo Talento Humano ESREY

ANEXO No 4
FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando el factor económico, lo cual garantiza la ejecución eficiente del objeto contractual.

La Policía Nacional debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros técnicos exigidos en el anexo No. 2, jurídicos y económicos.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE	EQUIVALENTE EN % SECOP II
1- Factor Económico	500 Puntos	50%
2- Factor Técnico	500 Puntos	50%
Total	**1000 Puntos**	**100%**

1. FACTOR ECONÓMICO: (500 Puntos)

Propuesta económica presentada según el Anexo N° 8 **"PROPUESTA ECONÓMICA"**. Al elaborar este formato el proponente deberá diligenciar la totalidad de los ítems. No podrá presentar casillas en blanco, modificar la unidad de medida, descripción de los ítems a ejecutar.

Para realizar la calificación económica de las ofertas presentadas al presente proceso, se realizará por Ítems para lo cual se aplicará la siguiente formula:

FORMULA

$$\frac{MVPIO}{VPIE} \times 500 = PAI$$

Donde,

MVPIO = Menor Valor del Producto por Ítem Ofertado
VPIE = Valor del producto por Ítem a Evaluar
PAI = Puntaje Asignado por Ítem

$$\sum \frac{PAI}{TIO} = \text{Puntaje Asignado}$$

Donde,

$\sum$ PAI = Sumatoria Puntaje Asignado por Ítem
TIO = Total Ítems Ofertados

La oferta será de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

FACTOR TÉCNICO (500 puntos).

El puntaje será otorgado al oferente que ofrezca las condiciones técnicas adicionales, que a continuación se relacionan

ACTIVIDAD QUE OFREZCO	REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO	PONDERACIÓN ADICIONAL	EQUIVALENTE EN % SECOP II
1	El oferente que ofrezca una sala para 6 personas ubicables en el espacio interno del casino de suboficiales de la Escuela de Policia Rafael Reyes, se le asignara el siguiente puntaje.	300	30%
2	El oferente que ofrezca un Televisor de mínimo 42" con plan de televisión por cable o satelital, se le asignara el siguiente puntaje.	200	20%
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO		**500 PUNTOS**	**50%**

Nota: Para ofertar Las actividades adicionales y obtener el puntaje deberá diligenciar el Anexo N° 9 "Formato Para Oferta Técnica Adicional".

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

1) Cumplir con el objeto contractual.

2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3) Responder en los plazos que la POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5) Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Tunja o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Comando de la Policía Metropolitana de Tunja y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9) Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10) CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11) Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).

12) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 6

OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

8. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 7

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Sección 3 Garantías, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 así:

MECANISMO DE LA COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DE RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA/ VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICA	Incumplimiento del Contrato	10% valor del contrato	Arrendatario	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 120 días mas	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y ciento veinte días más. La estimulación del riesgo cubre el 10% del valor total del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo
Garantía única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Arrendatario	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año mas	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia del contrato y buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del producto entregado durante la vigencia del contrato.
Garantía única	Riesgo jurídico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Arrendatario	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años mas	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
multa	riesgo jurídico	la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	contratista	la multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez(10) días	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
multa	riesgo jurídico	incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
clausula penal pecuniario	riesgo jurídico	incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO PARA GRUPO DOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasas y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	Calificación total	prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el cumplimiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

5	4	3	2	1
Específico	Externo	General	Específico	Específico
Externo	Interno	Interno	Interno	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional	Financiero	Financiero
No pago de prestaciones	Fuga de Gas Natural	Intoxicación masiva	No Pago de Canon de arrendamiento Establecido.	Daño de Elementos entregados para arrendamiento.
Terminación del contrato	Incendio	Responsabilidad civil extracontractual	No se podrá recaudar los recursos oportunamente	Detrimento del patrimonio del Estado
5	4	5	3	3
5	4	5	2	4
10	8	10	5	7
A	A	A	m	Evitar el riesgo
Arrendatario	Arrendatario	Arrendatario	Arrendatario	contratista
verificación por parte del supervisor del contrato dejando los respectivos soportes	Verificación de las redes de suministro de gas por parte de personal idóneo de la empresa prestadora del servicio	Verificación diaria por parte de los servicios de la unidad y verificación esporádica por parte del supervisor	Seguimiento en la supervisión y notificaciones previas	Verificación por p arte del supervisor del contrato
3	2	4	1	1
3	3	3	1	2
6	5	7	2	3
A	M	A	b	b
NO	NO	No	Si	No
Supervisor Arrendatario	Arrendatario Supervisor	Supervisor y servicios internos de la unidad	Supervisor	Supervisor, asesor jurídico
Al inicio de la Ejecución	Al inicio del contrato	A partir del inicio del contrato	A partir del inicio del contrato	Ejecución
al finalizar la ejecución del contrato	al finalizar la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del contrato	Con la fecha de terminación del contrato	Desde la firma del contrato
Informe de supervisión	Informe de revisión por parte de la empresa prestadora del servicio	Mediante informes	Mediante comunicación escrita recordando	Control en la ejecución del contrato
Mensual	Trimestral o antes si se estima conveniente	Mensual	Mensual	Mensual

ANEXO No. 8
PROPUESTA ECONÓMICA

BEBIDAS FRÍAS O AL CLIMA			
NUMERO	**PRODUCTOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR**
1	GASEOSAS	250 ML	
		350 ML	
		600 ML	
		1,5 litros	
		2,5 litros	
		3,5 litros	
2	GASEOSAS COLA	250 ML	
		350 ML	
		600 ML	
		1,5 litros	
		2,5 litros	
		3,5 litros	
3	MALTA	200 ml	
		1,5 litros	
4	BEBIDAS ISOTÓNICAS (se deben cotizar mínimo tres bebidas reconocidas del mercado)	500 ml	
		500 ml	
		500 ml	
5	AGUA BOTELLA GAS	600 ml	
6	AGUA BOTELLA	300 ml	
		600 ml	
		1000 ml	
7	AGUA BOTELLA SABORIZADA	500 ml	
		1,5 litros	
8	JUGO SURTIDO BOTELLA	200 ml	
		300 ml	
		500 ml	
9	JUGO SURTIDO CAJA	200 ml	
10	JUGO EN BOTELLA NO RETORNABLE	300 ml	
		500 ml	
11	TE FRIO	300 ml	
		500ml	
		1,5 litros	
12	JUGOS NATURALES EN AGUA	16 Oz.	
13	JUGOS NATURALES EN LECHE	16 Oz.	
14	MALTEADAS	16 oz	
15	LIMONADAS	16 Oz	
16	MILO FRIO	16 Oz	

BEBIDAS CALIENTES			
NUMERO	**PRODUCTOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR**
1	TINTO EN VASO	5 oz	
		7 oz	
		10 oz	
2	CAFÉ EXPRESO	5 oz	
		7 oz	
		10 oz	
3	MOCACHINO	5 oz	
		7 oz	
		10 oz	
4	CAFÉ CON LECHE VASO	5 oz	
		7 oz	
		10 oz	
5	TE EN VASO	5 oz	
		7 oz	
		10 oz	
6	AROMÁTICAS DE FRUTA EN VASO	5 oz	
		7 oz	
		10 oz	
7	CAPUCHINO	5 oz	
		7 oz	
		10 oz	
8	MILO	5 oz	
		7 oz	
		10 oz	
9	AGUA DE PANELA	5 oz	

		7 oz	
		10 oz	
10	CHOCOLATE	5 oz	
		7 oz	
		10 oz	
PRODUCTOS LÁCTEOS			
NUMERO	**PRODUCTOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR**
1	YOGURT	200 gr	
2	AVENA VASO	250 gr	
3	AVENA BOLSA	200 ml	
4	YOGURT LÁCTEOS Y EL CEREAL	170 gr	
5	GELATINA EN VASO	108 gr	
6	KUMIS VASO	200 ml	
7	LECHE EN VASO (Fría o Caliente)	5 oz	
		10 oz	
8	YOGURT ORIGINAL	170 gr	
9	YOGURT + CEREAL	170 gr	
10	PORCION DE QUESO DOBLE CREMA	70 gr	
11	PORCION DE QUESO CAMPESINO	70 gr	
12	QUESADILLO (relleno de bocadillo o arequipe o fruta)	70 gr	
PAQUETES			
NUMERO	**PRODUCTOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR**
1	PONQUÉ CUBIERTO DE CHOCOLATE	20 gr	
		70 gr	
2	PONQUÉ CUBIERTO DE CHOCOLATE BARRA	40 gr	
3	PONQUÉ RELLENO DE MERMELADA	37 gr	
4	TAJADA DE PONQUÉ	63 gr	
5	GALLETAS DE SODA (Surtido)	234 gr	
6	GALLETAS OREO	54 gr	
7	GALLETAS FESTIVAL	Por 4 unidades	
		Por 6 unidades	
8	BRAZO DE REINA PAQUETE	unidad	
9	PLATANITOS VERDES	paquete	
10	PLATANITOS MADUROS	paquete	
11	PAPAS	Paquete personal 33 gr	
		Paquetón 115 gr	
12	DE TODITO	Paquete personal 155 gr	
		Paquetón 250 gr	
13	DETODITO CRIOLLO	Paquete personal 180 gr	
14	CHITOS	Paquete personal 50 gr	
15	SNACK PAPA FRITA	Paquete personal 45 gr	
16	CUBITOS A BASE DE HARINA DE TRIGO	Paquete personal 32 gr	
17	TOCINETA	Paquete personal 30 gr	
18	PALOMITAS	Paquete personal 20 gr	
19	TORTILLA CHIP	Paquete personal 20 gr	
20	EXTRUIDOS DE MAÍZ SABOR A QUESO	Paquete personal 20 gr	
21	SURTIDOS SNACK	Paquete personal 45 gr	
22	CHOCOLATINA MANÍ	20 gr	
		40 gr	
		100 gr	
23	MANI (Surtido)	25 gr	
		50 gr	
REPOSTERÍA			
NUMERO	**PRODUCTOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR**
1	PASTEL DE YUCA	200 gr	
2	PAPA RELLENA	200 gr	
3	AREPA DE HUEVO	200 gr	
3	PASTEL DE POLLO	200 gr	
4	AREPA CON QUESO	200 gr	
5	AREPA RELLENA (carne o mollejas o pollo)	200 gr	
6	COCHINITOS	200 gr	
7	CROISSANT (bocadillo o Jamón y queso)	200 gr	
8	SÁNDWICH (Jamón y queso)	200 gr	
9	CHURROS	200 gr	
10	POSTRES	200 gr	
11	EMPANADA DE CARNE	200 gr	
12	EMPANADA DE POLLO	200 gr	
13	EMPANADA MIXTA	200 gr	
14	DEDITOS (Queso y bocadillo)	200 gr	

15	BURRITOS RELLENOS (Variedad a disposición del oferente mínimo tres opciones		
CONFITERÍA			
NUMERO	**PRODUCTOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR**
1	HALLS	Por unidad	
		Por barra	
2	MENTAS	Por unidad	
3	SPARKIES	5 gr	
		25 gr	
4	TRAIDENT	Por 1	
		Por 3	
		Por 5	
		Por 12	
		Por 18	
5	CHOCOLATINA	12 gr	
6	QUIPITOS	40 gr	
7	GOMAS TRULULU	unidad	
8	BON BON BUM	unidad	
9	COFFE DELIGTH	unidad	
10	MINI BUM	unidad	
11	GOMAS XTIME	unidad	
12	MASMELOS	unidad	
13	QUIPITOS	unidad	
14	MENTAS CHAO	unidad	
15	BIANCHI	unidad	
16	CHOCOMELOS	unidad	
HELADERÍA			
NUMERO	**PRODUCTOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR**
1	VASO DE HELADO 1 BOLA		
2	VASO DE HELADO 2 BOLAS		
3	VASO DE HELADO 3 BOLAS		
4	HELADO EN GALLETA 1 BOLA		
5	HELADO EN GALLETA 2 BOLAS		
6	HELADO EN GALLETA 3 BOLAS		
7	CONO DE CREMA (chocolate o vainilla)		
8	PALETA DE AGUA		
9	PALETA DE CREMA		
10	ENSALADA DE FRUTA		
11	ENSALADA DE FRUTA CON HELADO		
12	PORCION DE FRUTA		
13	GELATINA CON CREMA Y QUESO		
14	GELATINA CON CREMA QUESO Y HELADO		
15	CONO EN GALLETA 1 BOLA		
16	CONO EN GALLETA 2 BOLAS		
17	CONO EN GALLETA 3 BOLAS		
COMBOS			
NUMERO	**PRODUCTO**	**ADICIONAL**	**VALOR**
1	AREPAS	TINTO	
		CAFÉ EN LECHE	
		JUGO EN BOTELLA 250	
		GASEOSA 250	
		JUGO NATURAL	
2	AREPA RELLENA	TINTO	
		CAFÉ EN LECHE	
		JUGO EN BOTELLA 250	
		GASEOSA 250	
		JUGO NATURAL	
3	EMPANADA	TINTO	
		CAFÉ EN LECHE	
		JUGO EN BOTELLA 250	
		GASEOSA 250	
		JUGO NATURAL	
4	PASTEL DE POLLO	TINTO	
		CAFÉ EN LECHE	
		JUGO EN BOTELLA 250	
		GASEOSA 250	
		JUGO NATURAL	
5	CROISSANT	TINTO	

		CAFÉ EN LECHE	
		JUGO EN BOTELLA 250	
		GASEOSA 250	
		JUGO NATURAL	
6	SÁNDWICH	TINTO	
		CAFÉ EN LECHE	
		JUGO EN BOTELLA 250	
		GASEOSA 250	
		JUGO NATURAL	
7	AREPA DE HUEVO	TINTO	
		CAFÉ EN LECHE	
		JUGO EN BOTELLA 250	
		GASEOSA 250	
		JUGO NATURAL	
8	HAMBURGUESA	TINTO	
		CAFÉ EN LECHE	
		JUGO EN BOTELLA 250	
		GASEOSA 250	
		JUGO NATURAL	
9	SALCHI PAPA	TINTO	
		CAFÉ EN LECHE	
		JUGO EN BOTELLA 250	
		GASEOSA 250	
		JUGO NATURAL	
10	PERRO	TINTO	
		CAFÉ EN LECHE	
		JUGO EN BOTELLA 250	
		GASEOSA 250	
		JUGO NATURAL	
11	PIZZA	TINTO	
		CAFÉ EN LECHE	
		JUGO EN BOTELLA 250	
		GASEOSA 250	
		JUGO NATURAL	
12	BURRITO	TINTO	
		CAFÉ EN LECHE	
		JUGO EN BOTELLA 250	
		GASEOSA 250	
13	TACO MEXICANO	TINTO	
		CAFÉ EN LECHE	
		JUGO EN BOTELLA 250	
		GASEOSA 250	
14	TAMAL	TINTO	
		CAFÉ EN LECHE	
		JUGO EN BOTELLA 250	
		GASEOSA 250	
15	CHORI PAPA	TINTO	
		CAFÉ EN LECHE	
		JUGO EN BOTELLA 250	
		GASEOSA 250	
16	ALITAS (BBQ, miel mostaza)	TINTO	
		CAFÉ EN LECHE	
		JUGO EN BOTELLA 250	
		GASEOSA 250	

ANEXO No. 9
FORMATO PARA OFERTA TÉCNICA ADICIONAL

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la oferta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la oferta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo ofrezco las características técnicas adicionales como se relaciona a continuación.

ACTIVIDAD Y/O ELEMENTO QUE OFRECE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y/O ELEMENTO QUE OFRECE	SI	NO
1			
2			
3			
.			
.			
n			

(Firma del representante legal del OFERENTE)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE:
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT.)
DIRECCIÓN: TELÉFONO:

Nota 1: Los posibles oferentes, deberán realizar la evaluación económica para ofrecer las actividades y/o elementos adicionales, atendiendo que una vez lo ofrece, deberá cumplir con la ejecución de estos, so pena de iniciar debidos procesos por posibles incumplimientos.
Nota 2: Una vez se suscriba el contrato con el adjudicatario del proceso de contratación resultante del presente estudio previo, se incluirá una obligación adicional donde el adjudicatario se obliga a ejecutar las actividades y/o elementos ofrecidos, de acuerdo a la oferta técnica adicional
Nota 3: En la descripción de la actividad se deberá escribir textual el texto para acceder al puntaje técnico adicional.

Formulario N° 1
FORMULARIO DE CONFIDENCIALIDAD

El(los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que LA **POLICÍA NACIONAL** adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato de arrendamiento "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA Y FRUTERÍA EN EL CASINO DE SUBOFICIALES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES".

SEGUNDO: Que **EL PROPONENTE** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la Nación.

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por **LA POLICÍA NACIONAL** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **CONTRATO**, la información que le sea entregada directamente por **LA POLICÍA NACIONAL** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **CONTRATO**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.

5. Reconocer que el recibo de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de **LA POLICÍA NACIONAL**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los Acuerdos de Confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**.

7. **El PROPONENTE** mantendrá una lista de usuarios de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que será entregada a **EL PROPONENTE** cuando ella lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el **CONTRATO.**

9. No utilizar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **CONTRATO**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **CONTRATO**.

11. No usar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de **LA POLICÍA NACIONAL**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de **LA POLICÍA NACIONAL**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT o C.C.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C.
DIRECCIÓN
TELÉFONO Y/O CELULAR
E-MAIL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL _____